



INFORME
BCE-DNSEGF-2023-031

PARA: Pablo Grijalva Bautista
SUBGERENTE DE OPERACIONES

DE: Jan Coronel Real
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Gestión Anual del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario correspondiente al período 2022.

FECHA: Quito, D.M., 29 de marzo de 2023

I. INFORMACIÓN GENERAL:

Concepto	Descripción
Denominación:	Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario
RUC:	1792707544001
Tipo:	Administración
Fecha constitución:	30 de septiembre de 2016
Notaría:	Décima Novena - Quito, doctor Jorge Froilán Vinuesa Salinas
Constituyentes/Beneficiarios:	Las entidades que forman parte del Sector Financiero Popular y Solidario en los términos establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) que suscriben o se adhieren al contrato de constitución.
Administrador Fiduciario:	Banco Central del Ecuador (BCE)
Administrador del Fondo del Liquidez:	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE)
Objeto:	1. Administrar los valores aportados por los constituyentes al Fideicomiso. 2. Cubrir las deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero popular y solidario, actuando como prestamista de última instancia, otorgando préstamos de liquidez a las entidades financieras que mantengan su patrimonio técnico dentro de los niveles exigidos por los artículos 190 y 339 numeral 2 del COMF, según corresponda. 3. Servir de garantía de última instancia de las operaciones realizadas con el BCE a través de la ventanilla de redescuento y de la inversión doméstica de los excedentes de liquidez, en la forma establecida en el COMF y la regulación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
Delegados del Sector Financiero Popular y Solidario:	Ing. Estuardo Paredes (Delegado Principal) e Ing. Juan Carlos Alarcón (Delegado Suplente).
Cuenta Corriente BCE:	1820072



II. BASE LEGAL

La normativa legal vigente aplicable a las operaciones del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario se enmarca en los siguientes cuerpos legales:

- a) Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).
- b) Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.
- c) Capítulo XXIX; “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II; “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF).
- d) Política de Inversión de los recursos del Fondo de Liquidez, reformado el 14 de junio de 2019.
- e) Contrato de constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.
- f) Manual Operativo del Fideicomiso reformado el 30 de septiembre de 2021.

III. GESTIONES Y ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO

3.1 APORTES DE LOS CONSTITUYENTES Y RESTITUCIÓN

De acuerdo al artículo 14 de la Subsección II “Estructura de los Fideicomisos Mercantiles y Régimen de Aportes”, Sección II “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, el aporte mensual que las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda deben efectuar al Fondo de Liquidez corresponde al 4% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior. Por su parte, el aporte mensual de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 y de las cajas centrales inició en el año 2016 con el 0.5% de las obligaciones con el público; y, en el mes de enero de cada año se incrementará en 0.5% hasta llegar a la meta del 7.5%.

El porcentaje aplicable al periodo 2022 correspondiente al aporte mensual de las entidades del Segmento 1, fue del 3.00%.



El cobro y reintegros de aportes se los realiza a través de débito o crédito automático a las cuentas que las entidades financieras - EFIs- aportantes mantienen en el BCE, para lo cual el Banco Central del Ecuador en su calidad de Administrador Fiduciario verificó que las 48 entidades aportantes al Fideicomiso mantienen suscritos y vigentes sus contratos de débito automático.

3.2 APORTES MENSUALES

El Administrador Fiduciario elaboró y remitió con periodicidad mensual a las 48 EFIs aportantes, dentro de los 5 días posteriores al cierre de cada mes, los respectivos estados de cuenta de los aportes al Fondo de Liquidez, así como también el informe financiero mensual del Fideicomiso.

En el siguiente cuadro se presenta el movimiento de los aportes mensuales al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a las 48 entidades del sector financiero popular y solidario partícipes del Fideicomiso en calidad de constituyentes:

CUADRO 1. APORTES / REINTEGROS DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Valor en USD

CONCEPTO	FECHA	APORTE	SALDO
Aportes	Anual (1)	7,022,769.77	
	Mensual	376,953,241.79	
	Saldo al 31 de diciembre de 2021		383,976,011.56
	ene-22	75,537,702.23	
	feb-22	10,668,880.16	
	mar-22	7,720,965.68	
	abr-22	6,771,566.41	
	may-22	9,824,738.30	
	jun-22	8,697,255.61	
	jul-22	7,396,177.00	
	ago-22	15,734,480.49	
	sep-22	2,619,744.14	
	oct-22	4,022,409.61	
	nov-22	2,051,535.21	
	dic-22	-577,462.62	
	Saldo al 31 de diciembre de 2022		150,467,992.22
Total de aportes al	31 de diciembre de 2022		534,444,003.78

Fuente: DNSEGF

(1) El saldo del aporte anual registrado en el cuadro No.1 (USD 7,022,769.77) corresponde a los valores aportados por los partícipes del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda) los mismos que fueron transferidos al actual fideicomiso conforme lo establece el segundo párrafo de la Disposición Transitoria Décima Tercera del COMF.



3.3 CAPITALIZACIÓN DE RENDIMIENTOS

El Directorio de la COSEDE, entre las facultades establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero tiene a su cargo:

- Aprobar los estados financieros auditados del Fideicomiso, conjuntamente con el informe de gestión.
- Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio.
- Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y rendición de cuentas.
- Disponer la publicación de la siguiente información, en el diario de mayor circulación: estado de situación, el de resultados y el flujo de caja. Así mismo, publicar el dictamen de la auditoría externa y las notas de auditoría relacionadas.

Una vez que se cuente con los informes de auditoría externa del período 2022, se remitirá la información a la COSEDE a fin de que sea considerado en el orden del día del próximo Directorio de la COSEDE para el respectivo tratamiento y aprobación.

3.4 AUDITORÍA EXTERNA

Con base en la designación, aprobación del Directorio de la COSEDE, y la suscripción del contrato No. CPS-FLSFPYS-001-2022, con la firma auditora DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA., se encuentra en ejecución la revisión de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

3.5 RESTITUCIÓN DE APORTES Y LA CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Conforme lo establecido en el artículo 343 del COMF, los recursos aportados por las entidades financieras al Fondo de Liquidez serán restituidos en los siguientes casos:

- Exclusión y transferencia de activos;
- Liquidación voluntaria o forzosa de la entidad; y,
- El exceso del aporte en caso de fusiones.

Durante el período de análisis no se ejecutaron restituciones y/o cesiones de derechos fiduciarios.

3.6 ADHESIONES AL FIDEICOMISO

Mediante Oficio Nro. SEPS-SGD-IGS-2022-15976-OF de 1 de junio de 2022, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, remitió a la Corporación del Seguro de Depósitos. Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), la Información referente a la actualización de la segmentación 2022 para el Sistema Financiero Popular y Solidario.

Por su parte, COSEDE mediante Oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0262-OFICIO de fecha 6 de junio de 2022 instruyó al Banco Central del Ecuador en calidad de Administrador Fiduciario, proceda a realizar los actos necesarios para la adhesión al Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario, de las entidades que se señalan a continuación:



CUADRO 2. ADHESIONES AL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RUC	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
590041920001	9 DE OCTUBRE LTDA
1190075539001	DE LA PEQUEÑA EMPRESA CACPE LOJA LTDA
1390001920001	CALCETA LTDA
1890142679001	INDIGENA SAC LTDA
591711164001	VIRGEN DEL CISNE

Las referidas Entidades Financieras han realizado sus aportes conforme la normativa legal vigente desde el mes agosto de 2022.

IV. OPERACIONES ACTIVAS DEL FIDEICOMISO

El Fondo de Liquidez y los fideicomisos mercantiles que lo conforman están en capacidad de otorgar créditos ordinarios y extraordinarios.

De la totalidad de sus aportes individuales, cada entidad financiera tendrá asignado el 70% para su uso exclusivo en operaciones activas del Fondo de Liquidez.

Sin perjuicio de lo mencionado en el inciso anterior, el 100% del aporte de las entidades financieras, podrá ser utilizado como garantía para las operaciones activas de la entidad aportante.

4.1 CRÉDITOS ORDINARIOS

Conforme el literal a) del numeral 1, del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos ordinarios se otorgarán para cubrir deficiencias de liquidez de las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario, en las cámaras de compensación del Sistema Central de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador con base a los aportes que tienen en cada una de dichas entidades.

Durante el período de análisis el Fideicomiso no se concedieron créditos ordinarios a entidades financieras del sector popular y solidario.

4.2 CRÉDITOS CORRIENTES

En el artículo 22, del párrafo I, Subsección III, Sección II, sobre las Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Capítulo XXX, Título II, del Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que: *“(...) De conformidad con lo previsto en la letra c) del numeral 1 del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dentro de las operaciones activas que el Fondo de Liquidez puede realizar, las entidades del sector financiero privado las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 del sector financiero popular y solidario podrán acceder a créditos corrientes de liquidez.”*



La instrumentación de esta línea de crédito se la realiza a través de contratos de línea de crédito, suscritos por el representante legal o apoderado de la entidad solicitante con el Administrador Fiduciario.

Al 31 de diciembre de 2022 las siguientes EFIs cuentan con este contrato:

CUADRO 3. ENTIDADES QUE CUENTAN CON EL CONTRATO DE CRÉDITOS CORRIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

No.	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA CONTRATO
1	MUTUALISTA AMBATO	21/10/2019
2	COOPERATIVA JARDÍN AZUAYO	7/11/2019
3	COOPERATIVA JUVENTUD ECUATORIANA PROG	28/11/2019
4	COOPERATIVA MUSCHUC RUNA	23/12/2019
5	CAJA CENTRAL FINANCOOP	14/4/2020
6	COOPERATIVA SAN JOSE	23/4/2020
7	COOPERATIVA EL SAGRARIO	24/4/2020
8	COOPERATIVA KULLKI WASI LTDA.	24/4/2020
9	COOPERATIVA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOP	28/4/2020
10	MUTUALISTA IMBABURA	29/4/2020
11	COOPERATIVA ATUNTAQUI	29/4/2020
12	MUTUALISTA PICHINCHA	29/4/2020
13	COOPERATIVA ALINAZA DEL VALLE	15/5/2020
14	COOPERATIVA OSCUS	28/5/2020
15	COOPERATIVA CÁMARA DE COMERCIO DE AMB	29/5/2020
16	COOPERATIVA 15 DE ABRIL	7/8/2020
17	COOPERATIVA CREA	2/11/2020
18	COOPERATIVA TULCAN	21/4/2022

Fuente: DNSEGF

En el período de análisis el Fideicomiso concedió dos créditos corrientes a las Entidades Financieras que aportan al Fondo de Liquidez, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 4. DETALLE DE CRÉDITOS CORRIENTES (Con balances del Fiduciario con corte al 31 de diciembre de 2022) VALOR EN USD

TIPO	VALOR REQUERIDO	VALOR APROBADO	FECHA CONCESIÓN	FECHA VENCIMIENTO	PLAZO (DÍAS)	TASA	INTERESES	VALOR AL VENCIMIENTO
CORRIENTE	10,000,000.00	10,000,000.00	09/11/2022	9/3/2023	120	11.6965	389,883.34	10,389,883.34
CORRIENTE	2,770,000.00	2,770,000.00	14/11/2022	14/3/2023	120	11.9103	109,971.77	2,879,971.77

Fuente: DNSEGF

4.3 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

El artículo 21 “Aprobación de los créditos extraordinarios de Liquidez”, de la Subsección III: “Operaciones del Fondo de Liquidez y de los fideicomisos que lo conforman” Sección II: “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXIX: “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y



del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II: “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la JPRMF, establece lo siguiente: *“De los créditos extraordinarios: Conforme el artículo 338, numeral 1, letra b) del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos extraordinarios se otorgarán para cubrir deficiencias extraordinarias de liquidez de las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario. El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados aprobará los créditos de liquidez extraordinarios.”*

Durante el período de análisis el Fideicomiso no ha concedido créditos extraordinarios a ninguna entidad financiera aportante al Fondo de Liquidez.

4.3.1 FIDEICOMISOS DE GARANTÍA

El artículo 340 del COMF señala: *“Cada una de las Entidades del Sector Financiero Privado deberá constituir un fideicomiso mercantil de garantía con un portafolio de inversiones y de cartera que tendrá como beneficiario acreedor al Fideicomiso del Fondo de Liquidez que corresponda (...)”*

El artículo 44, Sección VI, de las Resoluciones Generales de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la JPRMF, establece *“Fijar en USD 15.000,00 (Quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el aporte inicial mínimo al fideicomiso mercantil de garantía que deberán realizar, con un portafolio de inversiones y de cartera, las cooperativas de ahorro y crédito pertenecientes al segmento 1, las cajas centrales y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda constituyentes del Fideicomiso Mercantil denominado Fondo de Liquidez de las entidades del sector financiero popular y solidario.”*

Para el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, la Corporación Financiera Nacional B.P. actúa como Administrador Fiduciario de los Fideicomisos de Garantía del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

El saldo de activos de los fideicomisos de garantías de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario al 31 de diciembre de 2022 fue de USD 1.115.176,09; su composición se detalla a continuación:

CUADRO 5. COMPOSICIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE GARANTIAS
(Con balances del Fiduciario con corte al 31 de diciembre de 2022)
Valor en USD

TIPO DE ACTIVO	VALOR	PORCENTAJE
CARTERA (A + B)	640,050.00	55.41%
TITULOS	515,126.09	44.59%
TOTAL	1,155,176.09	100.00%

Fuente: DNSEGF



Es importante señalar que, el monto de las garantías es registrado mensualmente en las cuentas de orden del Fideicomiso del Fondo de Liquidez, tomando para ello los estados financieros remitidos por el administrador fiduciario, por lo que el monto de las garantías registrado en diciembre corresponde a los saldos de los balances con corte a noviembre de 2022.

4.3.2 REVISIONES IN SITU DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL BCE

El numeral tres del capítulo tercero DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACREEDOR BENEFICIARIO del contrato para la constitución de los Fideicomisos de Garantía del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, establece lo siguiente: *“Efectuar en forma directa o través de firmas de auditoría externa, cuantas verificaciones, inspecciones y controles considere necesarios a los archivos y documentos que respalden los activos aportados al FIDEICOMISO DE GARANTÍA , que le permitan establecer la adecuada ejecución de las instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE”*.

Según lo previsto en el artículo 44, Sección VI: APOORTE INICIAL MÍNIMO AL FIDEICOMISO DE GARANTÍA PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO, del Capítulo XXIX del Título II: SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, del LIBRO I, de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS, se fijó en USD 15,000.00 (Quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el aporte mínimo al fideicomiso mercantil de garantía que deberán realizar, con un portafolio de inversiones y de cartera, las cooperativas de ahorro y crédito pertenecientes al segmento 1, las cajas centrales y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda constituyentes del Fideicomiso Mercantil denominado Fondo de Liquidez de las entidades del sector financiero popular y solidario.

Para cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN) actúa como Administrador Fiduciario de los Fideicomisos de Garantía del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

La Dirección Nacional de Seguridad Financiera realizó una planificación de inspecciones para el año 2022 para la totalidad de entidades financieras del sector financiero popular y solidario; mismas que fueron realizadas de manera telemática, así como también, visitas in situ.

Las entidades financieras entregaron al Banco Central del Ecuador la información solicitada a través de correos electrónicos y de manera física en el caso de visitas in situ, con lo cual se pudo evidenciar el registro del aporte en los balances de cada uno de Fideicomisos de Garantías del Fondo de Liquidez y el cumplimiento de la normativa en cuanto a la calificación del activo y monto mínimo de aporte.

Como hallazgo de la revisión se puede señalar que, 8 de las 43 entidades financieras no registran contablemente los aportes al Fideicomiso de Garantías conforme a la normativa expedida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, es decir que, en las cuentas 190205 “Derechos Fiduciarios-Inversiones” se debe utilizar cuando



el aporte es inversiones; y, 190210 “Derechos Fiduciarios – Cartera” cuando el activo transferido sea cartera de crédito.

4.4 PRÉSTAMOS OTORGADOS AL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 335, del Código Orgánico Monetario y Financiero, se podrán efectuar préstamos entre los Fideicomisos del Fondo de Liquidez de conformidad con las normas que para el efecto expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Estos préstamos no podrán exceder el 20% de los recursos del patrimonio del fideicomiso que otorga el préstamo. El fideicomiso solicitante, deberá garantizar la operación en las condiciones previstas en el artículo 340 del Código Orgánico Monetario y Financiero, esto es con activos por un monto no menor a 140% del monto del crédito solicitado.

Durante el período de análisis no se ha realizado este tipo de operaciones.

4.5 GARANTÍA DE ÚLTIMA INSTANCIA DE OPERACIONES DE VENTANILLA DE REDESCUENTO E INVERSIÓN DOMÉSTICA REALIZADAS CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Cuando una entidad del sector financiero privado o una entidad del sector financiero popular y solidario no cancele las obligaciones emanadas de las operaciones de la ventanilla de redescuento o de la inversión doméstica de los excedentes de liquidez, y las garantías constituidas para el efecto no cubran dichas obligaciones, el Banco Central del Ecuador requerirá la cancelación de estas obligaciones en forma inmediata con los recursos que la entidad hubiere aportado al Fondo de Liquidez.

La cancelación de estas operaciones no podrá superar el valor del aporte, descontando a cada entidad el Límite de Exposición al Sistema de Pagos (LESP) calculado por el Banco Central del Ecuador. El costo de reposición será igual a la tasa activa referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente el día de la entrega de recursos.

Durante el período del presente informe, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

V. OPERACIONES PASIVAS DEL FIDEICOMISO

Las operaciones pasivas que realice el Fondo de Liquidez podrán consistir en préstamos y titularizaciones que deberán guardar estricta relación con el objeto del Fondo.

La concesión de operaciones pasivas requerirá de la aprobación del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados quien, a través de la correspondiente resolución, aprobará la operación pasiva de la que se trate.



En las decisiones que den lugar a la concesión de operaciones pasivas, el Directorio considerará especialmente las condiciones de liquidez del sistema financiero nacional, las del mercado internacional y el rol de prestamista de última instancia conferido por el Código Orgánico Monetario y Financiero, así como la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Cabe señalar que, durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha requerido realizar este tipo de operaciones.

5.1 PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

5.2 OTRAS OPERACIONES PASIVAS

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

5.3 PRÉSTAMOS O LÍNEAS CONTINGENTES

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

VI. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO

Las Políticas de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, se encuentran estipuladas en la Sección VIII, Capítulo XXIX: Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Título II: Sistema Financiero Nacional, Libro I: Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación y Financiera.

La Dirección Nacional de Gestión de Reservas del Banco Central del Ecuador, es el área encargada de la administración del portafolio de inversiones, así como del cumplimiento de la política de inversión emitida para el efecto. La gestión y resultados los transmite a través de informes mensuales, mismos que son remitidos vía Quipux a la Gerencia de la COSEDE de manera mensual.

Al 31 de diciembre de 2022, la composición del portafolio se encuentra distribuida de la siguiente manera

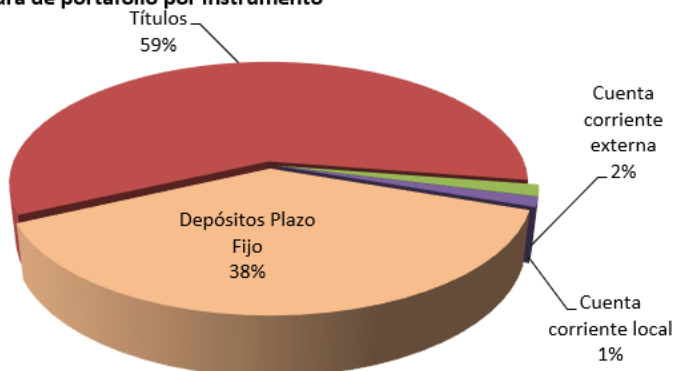


**CUADRO 6. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES POR INSTRUMENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR EN USD**

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación
Depósitos Plazo Fijo	203,585,529	37.81%
Títulos	319,600,531	59.36%
Cuenta corriente externa	8,210,582	1.52%
Cuenta corriente local	7,026,042	1.30%
Total general	538,422,685	100.00%

Fuente: DNGR

Estructura de portafolio por instrumento



Fuente: DNGR

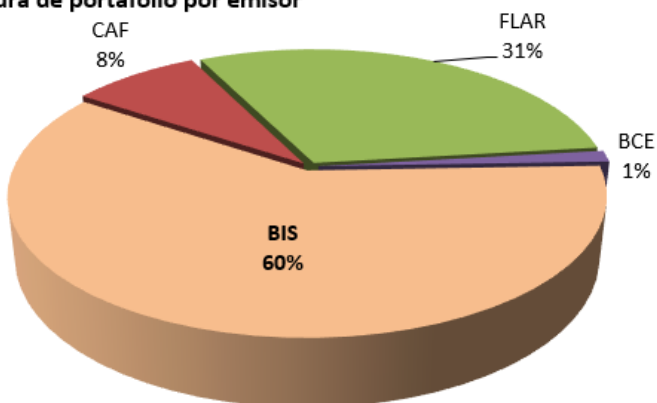
**CUADRO 7. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES POR EMISOR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR EN USD**

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación	Lim Concentración
BIS	322,231,241	59.85%	90%
CAF	44,721,477	8.31%	60%
FLAR	164,443,924	30.54%	60%
BCE	7,026,042	1.30%	
Total general	538,422,685	100.00%	

Fuente: DNGR



Estructura de portafolio por emisor



Fuente: DNGR

La tasa de retorno del portafolio correspondiente al 31 de diciembre de 2022, utilizando la metodología “Time weighted total rate of return”, fue de 4.19%, mientras que las tasas promedio de rendimiento de los componentes del portafolio de inversiones en el período de análisis en función del mercado internacional fueron de 3.807% en plazos fijos; 3.655% en FIXBIS; y, 3.29% en cuentas corrientes.

6.1 CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS INVERSIÓN

La Dirección Nacional de Riesgos de Operación del Banco Central del Ecuador, tiene como función la evaluación al Cumplimiento de la Política de Inversión de los Recursos del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, para ello remite con periodicidad anual un informe, mismo que es remitido vía Quipux a la Gerencia General de la COSEDE.

Durante el período 2022 se remitieron los siguientes informes de Evaluación de Cumplimiento de la Política de Inversión:

- BCE-DNRO-2022-064 Primer trimestre
- BCE-DNRO-2022-0133 Segundo trimestre
- BCE-DNRO-2022-0182 Tercer trimestre
- BCE-DNRO-2023-017 Cuarto trimestre *

*Hecho subsecuente.- El informe correspondiente al cuarto trimestre fue remitido mediante Oficio BCE-SGOPE-2023-0157-OF de 28 de marzo de 2023 a la Gerencia General de la COSEDE.

VII. PRESUPUESTO ANUAL DEL FIDEICOMISO

La Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en el numeral 10, artículo 28, Subsección III “Administración de los Fideicomisos”, del Libro I, dispone como obligación del Banco Central del Ecuador, en calidad de Administrador Fiduciario, elaborar el presupuesto anual de los Fideicomisos de los Fondos de Liquidez y elevarlo para aprobación de la COSEDE.



En este sentido, la Secretaría del Directorio de la Corporación del Seguros de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados remitió al Banco Central del Ecuador, la Certificación de fecha 29 de septiembre de 2022 señala que, en sesión de 8 de septiembre de 2022, el Directorio resolvió:

“Aprobar el Presupuesto de la Proforma Presupuestaria del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.”

A continuación, se describe la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2022:

**CUADRO 8. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
VALOR EN USD**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% Cumplimiento de Ejecución PRESUPUESTARIA
TOTAL INGRESOS	227,410.00	8,980,715.75	3949.13%
INTERESES Y UTILIDADES GANADOS	227,410.00	8,980,479.83	3949.03%
OTROS	0.00	235.92	Valor no presupuestado
TOTAL GASTOS	60,903.95	877,192.91	1440.29%
COMISIONES CAUSADAS:	51,615.95	862,346.34	1670.70%
SERVICIOS FIDUCIARIOS:	51,603.95	862,346.24	1671.09%
BCE ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO:	30,000.00	30,000.00	100.00%
BCE INVERSIONES:	21,603.95	832,346.24	3852.75%
VARIAS:	12.00	0.10	0.83%
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR:	12.00	0.10	0.83%
PÉRDIDAS FINANCIERAS	0.00	6,558.57	Valor no presupuestado
EN VALUACIÓN DE INVERSIONES	0.00	6,558.57	Valor no presupuestado
GASTOS DE OPERACIÓN:	9,288.00	8,288.00	89.2%
OTROS GASTOS:	9,288.00	8,288.00	89.2%

Fuente: DNSEGF

7.1 INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2022, los ingresos ascendieron a USD 8,980,715.75 millones, lo que representó una ejecución del 3,949.13% con respecto al valor presupuestado. La sobre ejecución se originó principalmente por la rentabilidad generada en las inversiones del portafolio. Los resultados desagregados se encuentran recogidos en las cuentas contables de intereses y utilidades ganadas.

Para mayor comprensión de lo indicado en el párrafo que antecede, vale pena señalar que, a inicios del año 2022, las tasas de interés ofertadas por las contrapartes internacionales autorizadas por el BCE, oscilaba en el 1.00%; mientras que, para



finalizar el año en revisión, se ubicaron entre el 3.15% y 3.85%, acorde a los rangos vigentes establecidos por la Reserva Federal, en donde se ubican las curvas de rendimiento de las contrapartes de inversión del portafolio FLPR.

La decisión de la FED de incrementar las tasas se orientó para frenar la inflación e incentivar el ahorro.

7.2 GASTOS

Al 31 de diciembre de 2022, el total de gastos alcanzó un monto de USD 877,192.91, lo cual representa una ejecución del 1440.29%, relacionada principalmente con el rubro de comisiones por inversiones, producto del rendimiento efectivo del portafolio de inversión del fideicomiso

A continuación, la desagregación de la cuenta contable:

7.2.1 COMISIONES CAUSADAS

El porcentaje de ejecución en la cuenta “Comisiones causadas” en el período de análisis, alcanzó el 1670.70%, debido a su relación directa con el rendimiento del portafolio del fideicomiso, el que ha tenido un efecto de incremento considerable debido a la elevación en las tasas impuestas por la FED.

La cuenta contable analizada totalizó un valor de USD 862,346.34, y está compuesta por:

a) Pago de comisiones al Banco Central del Ecuador, en su calidad de Administrador Fiduciario, por concepto de la administración del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, conforme lo establecido en el contrato de constitución del fideicomiso y al presupuesto aprobado por el Directorio de la COSEDE, cuyo gasto corresponde a USD 2,500.00 mensuales, totalizando USD 30,000.00, con una ejecución del 100% de lo presupuestado para el período de análisis.

b) Comisión por la inversión de recursos por un monto de USD 832,346.24, que corresponde al 3,852.75% de ejecución del presupuesto, por concepto del cobro del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron las inversiones del fideicomiso, de conformidad a lo establecido en el artículo 47; sección 3; capítulo XI: Sistema de tasas de interés y tarifas del Banco Central del Ecuador; del libro I de la Codificación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

c) Pago de comisiones por uso del Sistema de Pagos, según el artículo 43; Subsección I “El Banco Central del Ecuador”; Sección III “Tarifas, Tasas por Servicios y Otros Conceptos relacionados con Operaciones Bancarias; Libro I Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, generándose un gasto de comisiones que cobra el Sistema de Pago Interbancario (SPI), por transferencias a terceros por USD 0.10 que representa el 0.83% de ejecución frente a lo programado a diciembre de 2022.



7.2.2 PERDIDAS FINANCIERAS

Este rubro no fue considerado en el presupuesto del Fideicomiso; no obstante, corresponde a la pérdida en la valuación de inversiones en instrumentos de renta fija de organismos internacionales, cuyo monto al 31 de diciembre de 2022 fue de USD 6,558.57.

7.2.3 GASTOS DE OPERACIÓN

Pago a la empresa auditora HBL Consultores Morán Cedillo Cía, Ltda, por el servicio de revisión a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Poplar y Solidario, correspondiente al año 2021, por un valor de USD 8,288.00 que representó una ejecución del 89.23% en el rubro de “Otros gastos”.

VIII. INFORMACIÓN REPORTADA AL ORGANISMO DE CONTROL

De conformidad con el artículo 342 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario estarán sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

En tal sentido a continuación, se describe la información relevante reportada al organismo de control durante el cuarto trimestre del 2022:

- a) Informes de gestión trimestral: i) BCE-DNSEGF-2022-037; ii) BCE-DNSEGF-2022-058; iii) BCE-DNSEGF-2022-113; y, iv) BCE-DNSEGF-016-2023 (Enviado el 30 de enero de 2023).
- b) Las estructuras que contienen la información del Fideicomiso fueron remitidas a través del Sistema Filezilla de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Las fechas de envío fueron: **i)** estructuras de enero presentadas el 04 de febrero de 2022; estructuras de febrero cargadas 11 de marzo de 2022; y, estructuras de marzo enviadas 12 de abril de 2022; **ii)** estructuras de abril presentadas el 11 de mayo de 2022; estructuras de mayo cargadas 10 de junio de 2022; y, estructuras de junio enviadas 08 de julio de 2022; **iii)** estructuras de julio presentadas el 11 de agosto de 2022; estructuras de agosto cargadas 13 de septiembre de 2022; y, estructuras de septiembre enviadas 11 de octubre de 2022; **iv)** estructuras de octubre presentadas el 09 de noviembre de 2022; estructuras de noviembre cargadas 12 de diciembre de 2022; y, estructuras de diciembre enviadas 11 de enero de 2023.
- c) Con informe reservado BCE-SGOPE-072-2022/BCE-DNSEGF-120-2022, de 10 de noviembre de 2022, se reportó la concesión de un crédito corriente por la cantidad de USD 10,000,000.00.
- d) Con informe reservado No. BCE-SGOPE-075-2022/BCE-DNSEGF-125-2022, de 15 de noviembre de 2022, se reportó, la concesión de un crédito corriente por la cantidad de USD 2,770,000.00.



- e) Con oficio Nro. BCE-SGOPE-2022-0233-OF de 04 de octubre de 2022 se reportó al organismo de control el presupuesto anual del Fideicomiso, aprobado por el Directorio de la COSEDE.

IX. CONCLUSIONES

- a) Al 31 de diciembre de 2022, el balance general del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario registra un activo total de USD 551.50 millones; un pasivo de USD 24,441.20; y, un patrimonio de USD 551.48 millones.
- b) El Estado de Resultados del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, registró una utilidad de USD 8,10 millones, como producto del rendimiento de las inversiones.
- c) La cuenta de inversiones equivale al 94.87% del total del activo del Fideicomiso, mismo que está compuesto por instrumentos de alta liquidez, emitidos por organismos supranacionales y multilaterales cuya estrategia de inversión privilegió el corto plazo y cumplió con la Política de Inversión, así como las instrucciones generales impartidas en las diferentes reuniones por la COSEDE.
- d) La tasa de retorno del portafolio durante el período 2022, utilizando la metodología “Time weighted total rate of return”, fue: enero 0.08%; febrero 0.08%; marzo 0.17%; abril 0.33%; mayo 0.77%; junio 1.12%; julio 1.66%; agosto 2.34%; septiembre 2.57%; octubre 3.16%; noviembre 3.83%; y diciembre 4.19%.
- e) La Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso establece que el rango de duración del portafolio de inversión será de hasta 180 días; durante el período 2022 la duración real del portafolio fue de: enero 19 días; febrero 17 días; marzo 19 días; abril 9 días; mayo 5 días; junio 8 días; julio 8 días; agosto 8 días; septiembre 5 días; octubre 4 días; noviembre 5 días; y diciembre 7 días.
- f) Durante el período de análisis, el Fideicomiso concedió dos créditos corrientes de liquidez a entidades financieras que forman parte del Fideicomiso Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.
- g) Al 31 de diciembre de 2022, se registró en cuentas de orden del fideicomiso del Fondo de Liquidez, el monto de USD 1.115.176,09, correspondiente al valor de los activos aportados en los Fideicomisos de Garantías del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.
- h) Al 31 de diciembre de 2022, se evidencia una ejecución presupuestaria del 3,949.13% en el rubro de ingresos; mientras que, en el rubro de gastos la ejecución fue de 1,440.29%. La sobre ejecución en ingresos obedece al incremento de las tasas de interés en el mercado internacional, y por ende se justifica el crecimiento de los gastos de comisión sobre los rendimientos generados por el portafolio de inversión.

Adicionalmente, hubo una ejecución importante del 89.23% en el rubro de “Otros gastos” la cual corresponde al pago realizado por el servicio de revisión a los Estados Financieros del Fideicomiso por el año 2021.



X. RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el numeral dieciocho, capítulo primero de la cláusula tercera del contrato de constitución del Fideicomiso, el Administrador Fiduciario elaboró el presente informe de gestión anual, en tal virtud, me permito recomendar que, sobre la base del numeral 1, del artículo 4, de la Resolución Administrativa No. BCE-GG-093-2019 de 07 de marzo de 2019, se sirva aprobar el presente informe y se remita a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondos de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, para conocimiento y aprobación de su Directorio.

Atentamente,

Jan Coronel Real
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA

COMPETENCIA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Aprobado por:</i>	Pablo Grijalva Bautista	Subgerente de Operaciones	